

<input type="checkbox"/> EI 1º ciclo	<input type="checkbox"/> ESO	<input type="checkbox"/> FPB	<input type="checkbox"/> PFCB	<input type="checkbox"/> ERE: Música y Danza	<input type="checkbox"/> PGA
<input type="checkbox"/> EI 2º ciclo	<input type="checkbox"/> BACH	<input type="checkbox"/> FPGM	<input type="checkbox"/> ERE: EOI	<input type="checkbox"/> ERE: Plástica y Diseño	<input type="checkbox"/> PEC
<input type="checkbox"/> EP	<input type="checkbox"/> FPA	<input type="checkbox"/> FPGS		<input type="checkbox"/> ERE: Deportivas	



FINALIDAD Y ALCANCE



NORMATIVA



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO



RESOLUCIONES



DICCIONARIO DEL RECURSO



FORMULARIOS

“”

CONTROL DE MODIFICACIONES

Edición	Fecha	Responsable	Descripción de las modificaciones
01	18/06/19	Subdirección General de Centros Docentes	Actualización de enlaces
00	11/01/19	(Dirección General de Centros y Personal Docente)	Inicial



FINALIDAD Y ALCANCE

La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, define la **Educación Infantil** como una etapa educativa, de carácter voluntario, que atiende a niños y niñas desde el nacimiento hasta los 6 años de edad.

Dadas las características psicoevolutivas específicas de esta edad, la escolarización ayuda a mejorar el desarrollo físico, afectivo, social y moral; así como el desarrollo de las estructuras iniciales del conocimiento que permiten y facilitan las adquisiciones de aprendizajes posteriores.

Esta escolarización es más recomendable, si cabe, en el momento en el que las niñas y niños suelen fijar la comunicación verbal, así como la construcción del pensamiento y empiezan a consolidar su autonomía. Este momento coincide entre los 2 y los 3 años de edad, por eso, teniendo en cuenta los beneficios integrales para los niños y las niñas de esta introducción temprana al sistema educativo, y considerando a su vez que esta medida facilita la conciliación de la vida laboral y familiar, fomenta la integración socio-educativa, y contribuye a prevenir y reducir los factores de exclusión social de la población, por el carácter compensador que la escuela ejerce en edades tempranas.

La Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte avanza en la implantación del programa *Bo Infantil*, promoviendo la financiación total o parcial, según el caso, del coste de escolarización del alumnado de 0 a 3 años matriculado en centros autorizados y escuelas infantiles municipales de la Comunidad Valenciana.

Según se desprende de la Orden 19/2018, de 16 de mayo, podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas, según se establece en los artículos 9 y 27, y siempre que cumplan con lo establecido en la Orden y en la convocatoria correspondiente:

- El alumnado de 0 a 3 años matriculado en centros de educación infantil autorizados y el de 0 a 2 años matriculado en escuelas infantiles municipales, de la Comunitat Valenciana, quienes tendrán financiado de manera parcial el coste de la escolarización, de acuerdo con el baremo y condiciones que se establecen en la presente orden y en la correspondiente convocatoria.
- Las escuelas infantiles municipales, tanto de gestión directa como indirecta, serán las beneficiarias directas de estas ayudas para la escolarización del alumnado de 2 a 3 años. No obstante, el destinatario final de estas ayudas será el alumnado matriculado en la escuela municipal, el cual tendrá financiado el coste de su escolarización.

La Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, ha publicado en los últimos años **convocatorias de ayudas destinadas a la escolarización del alumnado de 0 a 3 años**, para el alumnado de los centros y escuelas municipales de Educación Infantil de primer ciclo, con el objetivo de conseguir un servicio educativo de calidad que al mismo tiempo facilite la conciliación de la vida familiar y laboral y avanzar en la compensación de las desigualdades.

Por ello, con el objeto de atender en mayor medida a las familias con menos recursos, se establece como criterio para la asignación de las ayudas, las características socioeconómicas del alumnado. En este sentido, las ayudas se concederán en función de los niveles de renta de las familias. El alumnado beneficiario de la renta valenciana de inclusión social tendrá el acceso directo como persona beneficiaria, de acuerdo con lo establecido en la Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de la Generalitat, de renta valenciana de inclusión. Asimismo, tendrán este acceso directo los hijos o hijas de víctimas de violencia de género.



NORMATIVA

- [Orden 19/2018, de 16 de mayo](#), de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas económicas destinadas a la escolarización en los centros autorizados de Educación Infantil y escuelas infantiles municipales de primer ciclo de la Comunitat Valenciana.

Más información en:

<http://www.ceice.gva.es/es/web/centros-docentes/ayudas/subvenciones/educacion-infantil-primer-ciclo?platform=hootsuite>



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

- Para el alumnado de 0 a 3 años matriculado en centros de educación infantil autorizados y de 0 a 2 años matriculado en escuelas infantiles municipales de la Comunitat Valenciana, la presentación de solicitudes, junto con la documentación preceptiva, se realizará por parte de las familias.
[GUC 16885](#). Solicitud por parte de las familias de las ayudas económicas destinadas a la escolarización en los centros autorizados de Educación Infantil y escuelas infantiles municipales de primer ciclo de la Comunitat Valenciana para el curso escolar correspondiente.
- Para el tramo de 2 a 3 años de las escuelas infantiles municipales, tanto de gestión directa como indirecta, la presentación de solicitudes se realizará por parte del representante de la entidad local o de la empresa concesionaria.
[GUC 2584](#). Solicitud de ayudas económicas destinadas a la escolarización en los centros autorizados de Educación Infantil y escuelas infantiles municipales de primer ciclo de la Comunitat Valenciana para el curso escolar correspondiente.

Toda la información relacionada con estas ayudas se encuentra disponible en:

<http://www.ceice.gva.es/es/web/centros-docentes/ayudas/subvenciones/educacion-infantil-primer-ciclo>



RESOLUCIONES

Todas las resoluciones del curso escolar vigente correspondientes a este programa de ayudas, los puedes consultar en el siguiente enlace:

<http://www.ceice.gva.es/es/web/centros-docentes/ayudas/subvenciones/educacion-infantil-primer-ciclo>



DICCIONARIO DEL RECURSO

Esta es la palabra clave relacionada con este recurso cuya definición se encuentra en el siguiente enlace:

- ▶ [D_0147](#): Bono infantil



FORMULARIOS

Estos son los formularios relacionados con este recurso, que se pueden descargar en los siguientes enlaces:

- ▶ [F_0198](#): Bono infantil: Anexo I. Solicitud familias.
- ▶ [F_0199](#): Bono infantil: Anexo II. Solicitud cambio de centro.
- ▶ [F_0200](#): Bono infantil: Anexo IV. Modelo certificado ayuntamiento. Programa Bono infantil.
- ▶ [F_0201](#): Bono infantil: Anexo V. Modelo justificante tramo 2-3 años. Escuelas infantiles municipales. Programa Bono infantil.
- ▶ [F_0202](#): Bono infantil: Recurso de reposición.
- ▶ [F_0203](#): Solicitud de baja centro o escuela municipal.
- ▶ [F_0040](#): Modelo de domiciliación bancaria.

Este documento no tiene valor jurídico.